

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA**

N° DE CERTIFICADO
08
Fecha de Aprobación
20 AGO. 2020
ROL S.I.I
976 - 05

REGIÓN :

<input type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	---------------------------------------

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, y su Ordenanza General,
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.O.M.- 5.2.5. y 5.2.6. N° S/N Ingreso Digital de fecha 12/07/2020
- D) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).
- E) Los antecedentes que comprenden el expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 0017 de fecha 03/01/2018
- F) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- G) El Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva Total
TOTAL O PARCIAL
de la obra menor destinada a Equipamiento de Comercio (Restaurante) - Escala Básica
ubicada en calle/avenida/camino Perú N° 633
Lote N° --- manzana --- localidad o loteo --- sector Urbano
(urbano o rural)

2.- Que la presente recepción definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial ---

3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.	

REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
Enrique Rioseco Morales			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)		R.U.T.	

NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE		R.U.T.	
Guillermo Ortega Rodríguez			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (si corresponde)		R.U.T.	

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si corresponde)		R.U.T.	
Guillermo Ortega Rodríguez			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del la Empresa del INSPECTOR TECNICO DE OBRA (ITO) (si corresponde)		R.U.T.	

NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE		R.U.T.	

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (Si concurre)	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

ANTECEDENTES DEL PERMISO

N° DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR	DESTINO
12	27/03/2019	71,06 m2	Equipamiento de Comercio (Restaurante) Escala Básica

RESOLUCIÓN N°	18	FECHA:	26.09.2019
---------------	----	--------	------------

(En caso de modificación de proyecto)

5.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTICULO 5.2.6. INCISO FINAL)

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día de los Profesionales competentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del arquitecto Art. 5.2.6. O.G.U.C. inciso final
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente (cuando concurra)
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de derechos municipales en caso de haber convenio de pago

CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:

- Certificado de Aprobación de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado N° 47088 de fecha 23.01.2019, instalador José Ignacio Vásquez Reyes.
- Certificado de Aprobación de Instalaciones Interiores de Gas N° 1340665 de fecha 25.09.2018, instalador Carlos Barrios Guzmán.
- Certificado TC6 de Declaración de Instalaciones Interiores de Gas N° 1878567 de fecha 16.10.2018, instalador Carlos Barrios Guzmán.
- Certificado TE1 N° 2006998 de fecha 23.05.2019, instalador Gastón Alejandro Villarroel Olivares.

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

1.- Se realizó visita inspectiva con fecha 11.06.2020, por la arquitecta Sra. Mercedes Latorre Díaz.

2.- Por este acto se reciben totalmente las obras descritas en el Permiso de Obra Menor N° 12 de fecha 27.03.2019 y su modificación aprobada por Resolución N° 18 de fecha 26.09.2019 las que consisten en la ampliación en primer y segundo piso de la edificación existente con permiso N° 07/92 de fecha 11/03/1992 y Recepción Final N° 08 de fecha 05.06.1992. la edificación está destinada a Equipamiento de Comercio, restaurante. Las obras recibidas consisten en recintos destinados a cocina, oficina, bodega y cubierta del balcón en segundo piso, la habilitación de comedores y otras modificaciones interiores que no contemplan alteraciones estructurales. Mediante Certificado N° 35/19, de fecha 10.10.2019 se recibió parcialmente una parte de la ampliación de 32,68 m2 de superficie consistente en bodega y oficina. En este acto, se recibe la superficie restante de 28,56 m2 destinada a cocina. La edificación tiene una superficie total final de 376,13 m2 en dos pisos mas piso zócalo.

3.- El terreno está afecto a utilidad pública por AV. Perú en una superficie de 35,2 m2. La superficie bruta del terreno es de 359,7 m2 y la superficie neta es de 324,5 m2. Las ampliaciones recibidas, no se encuentran en zona afecta a expropiación.

4.- La presente Recepción de Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: *"Tratándose de solicitudes que no contemplan la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida. "Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista. Las obras han sido verificadas respecto a su apego estricto a la planimetría aprobada.*

5.- Permanentemente deberá cumplir con:

- A.- Título 4 capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
- B.- Título 4 capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
- C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

6.- Cuenta con Informe de Ejecución de Obras suscrito por el arquitecto patrocinante Sr. Guillermo Ortega Rodríguez, donde consigna que la obra se construyó en conformidad al permiso correspondiente, a sus Especificaciones Técnicas y que cumple la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

[Handwritten signature]
MEI/MLD/mlid.06.08.2020

[Handwritten number]
Id: 169 9505